

MEDIDAS DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA DE CASTILLA-LA MANCHA EJERCICIO 2013



**FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD,
MODERNIZACIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA
ACTIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA Y
FOMENTO DE LA APERTURA DE LOS
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
DURANTE LOS DOMINGOS Y FESTIVOS DE
APERTURA COMERCIAL AUTORIZADA
MEDIANTE LA SUBVENCIÓN DE LOS
COSTES SALARIALES DE SUS
TRABAJADORES.**

Introducción

Las Órdenes de subvenciones de apoyo al pequeño comercio, son consecuencia del desarrollo, por parte del Gobierno de Castilla-La Mancha, del Plan de Inversión y Creación de Empleo, PICE. Éstas contemplan programas de fomento de la comercialización y apoyo a pequeñas y medianas empresas comerciales y sus asociaciones, al objeto de desarrollar el comercio tradicional castellano-mancheño, mediante el fomento de la competitividad a través de la innovación, de la progresiva aplicación en sucesivas "Dimensiones", de las nuevas tecnologías, el fomento de actuaciones para la apertura de nuevos mercados online, la promoción de la calidad y del diseño, como factores indispensables para lograr la modernización y la consolidación de nuestro tejido comercial. Se promueve además la cooperación empresarial, impulsando la constitución de agrupaciones empresariales comerciales y alianzas comerciales al objeto de fortalecer y hacer más competitivo el tejido comercial de nuestra región. Se trata, en suma, de abordar el apoyo al comercio desde la óptica de su impulso y modernización.

Por último, y con la intención de potenciar la actividad empresarial, corregir los desequilibrios comerciales territoriales y espaciales de la oferta comercial y contribuir no solo a evitar la destrucción de empleo, sino a crear nuevos puestos de trabajo vinculados a este sector, se presenta una nueva Orden de ayudas, que coadyuva a dimensionar más adecuadamente nuestro tejido comercial mediante incentivos a la apertura de los establecimientos comerciales, subvencionando o bien los costes laborales que suponga la contratación de nuevos trabajadores o bien, en el supuesto de emplear trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa, será subvencionable el coste de las horas extraordinarias realizadas por cada uno de los mismos durante los domingos y festivos de apertura autorizada.

Beneficiarios de las ayudas

Para la Orden de fomento de competitividad, modernización y potenciación de la actividad del comercio minorista, las pymes comerciales consideradas individualmente, pymes que participen en zonas comerciales prioritarias y las asociaciones de comerciantes.

Las empresas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa, dedicadas al comercio al por menor, que desarrollen una actividad encuadrada en algunos de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE- 2009):

- a) Dentro de la División 47, Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, los Grupos 47.1, 47.2, 47.4, 47.5, 47.6, 47.7 (excepto el 47.73 Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados).
- b) La División 95, Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.

Quedan excluidos los grupos 47.3 (Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados), 47.8 (Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos) y 47.9 (Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos).

Para la Orden destinada a fomentar la apertura de los establecimientos comerciales ubicados en Castilla-La Mancha durante los domingos y festivos de apertura comercial autorizada mediante la subvención de los costes salariales de sus trabajadores, serán beneficiarias las pymes comerciales que tengan un máximo de cinco trabajadores.

Líneas de subvención

- **En la Orden de fomento de la competitividad, modernización y potenciación de la actividad del comercio minorista:**
 - a) Programa 1: Planes de implantación de TIC's
 - b) Programa 2: Promoción de la calidad
 - c) Programa 3: Promoción del Diseño
 - d) Programa 4: Promoción de zonas comerciales prioritarias
 - e) Programa 5: Cooperación empresarial
- **En la Orden de concesión de ayudas destinadas a fomentar la apertura de los establecimientos comerciales ubicados en Castilla-La Mancha durante los domingos y festivos de apertura comercial autorizada mediante la subvención de los costes salariales de sus trabajadores**

“Subvención Costes salariales”: Se subvenciona el 100% del coste salarial que suponga la contratación de nuevos trabajadores en el negocio comercial o las horas extraordinarias que deban ser abonadas a los trabajadores en plantilla por la jornada trabajada en domingos o festivos de apertura autorizada

Actuaciones subvencionables

Descripción por Órdenes y Programas

ORDEN DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA:

Programa 1: Planes de implantación de TIC's. (Tecnologías de la Información y la Comunicación) (Dimensión 1= conectividad; Dimensión 2= presencia; Dimensión 3= interoperabilidad)

Serán subvencionables actuaciones tanto en el ámbito de las pymes comerciales individuales como en el ámbito asociativo.

1. Además de la posibilidad de contratación de asesoramiento externo para el diagnóstico inicial a la empresa comercial en cuanto al uso e implantación de las TIC's.

La implantación de las distintas soluciones TIC en base a las siguientes “dimensiones”:

Dimensión 1. Conexión entre sistemas y programas comerciales destinados a la mejora de la gestión del establecimiento y/o de la red comercial, debiéndose aportar en este caso una memoria con la descripción de sus principales funciones y su relación con la actividad comercial desarrollada por la pyme, que pueden ser:

- Conexiones entre sistemas: Establecimiento de redes privadas que posibiliten la interconexión de los sistemas de los comercios, de las asociaciones y federaciones entre sí o con sus asociados. Intranet y/o acceso remoto.
- Conexiones entre sistemas con el exterior: Sistemas remotos, mediante la conexión a Internet de banda ancha y correo electrónico, teniendo en cuenta especialmente el uso que se hace de dicha conectividad (centralización de la información, compartición de recursos, acceso a servicios electrónicos banca, administración electrónica, comunicación con clientes y proveedores y con cualesquiera otros organismos o entes de gestión directamente relacionados).
- Sistemas de acceso remoto seguros que permitan el “teletrabajo” y la “oficina virtual”.
- Software específico de gestión y/o de producción (gestión de almacén, contabilidad, presupuestos, facturación, recursos humanos...) El software privativo sujeto a licencia deberá ir acompañado de fotocopia debidamente cotejada del certificado original de ésta. En el caso de software de fuentes abiertas, se proporcionará el enlace a la licencia de distribución del mismo junto con una declaración de cumplimiento de

los términos de la misma.

Dimensión 2: Visibilidad y presencia en internet:

- Gastos de desarrollo de una página web corporativa presencial que deberá incluir un gestor de contenidos y que éstos versen exclusivamente sobre la actividad comercial. Deberán disponer de un nombre de dominio propio. No se admitirán dominios registrados bajo la titularidad de terceras empresas.
- Gastos debidos a la adaptación internacional a través de idiomas y contenidos culturales adecuados de la página web ya existente en castellano del comercio solicitante.
- Gastos de Promoción Online: Posicionamiento de la página web; Campañas de marketing online; (anuncios online (banners), e-mail marketing, newsletters, en redes sociales, marketing por DM, programas de afiliación, publicidad en dispositivos móviles); participación en ferias virtuales o mercados digitales.
- Gastos en Seguridad en la red: servidores página web y conexiones seguras.
- Servicios de consultoría y formación específica en el proyecto a realizar

Dimensión 3: Interoperabilidad: Actuaciones encaminadas a conseguir una total integración de la empresa en el comercio electrónico. Posicionamiento en internet. Interacción y comunicación completa con los clientes, proveedores, redes sociales, administración y cualesquiera otros actores externos a la empresa comercial, con soluciones tales como:

- Creación o mejora de una página web dinámica con servicios de valor añadido, desarrollo de funcionalidades de comercio electrónico (e-commerce): Desarrollo de una tienda virtual con pasarela de pagos, con sistema de facturación en formato papel y online y control de almacén con capacidad de consolidar stock físico y virtual, en una o varias sedes.
- Desarrollo de sistemas de gestión de relación con el cliente (CRM) a través de los que se pueda gestionar la documentación de cada cliente, y planificar todo tipo de acciones comerciales, incluso de postventa y de sistemas Business Intelligence (explotación de datos e indicadores)
- Gestión de perfiles en Redes Sociales a través de la contratación de un Community Manager
- Servicios de consultoría y formación específica en el proyecto a realizar.
- Servicios de consultoría y adaptación de la presencia web/e-commerce a la normativa vigente: LOPD, la LSSI.
- Subvencionar para procesos de certificación de “confianza online”

2. Para todas las Dimensiones y Actuaciones, podrán ser subvencionables, siempre que se justifique convenientemente su necesidad, pequeñas inversiones adicionales en equipos informáticos y complementos necesarios para llevar a cabo estos proyectos con carácter accesorio y que supongan como máximo un 20% de la inversión total. Quedan excluidos todo tipo de aparatos de telefonía móvil.

Programa 2: Promoción de la calidad (Para las pymes comerciales)

(Implantación y certificación de la norma de calidad en el comercio)

1. Gastos de implantación de la norma UNE 175.001
2. Gastos de certificación de la norma UNE 175.001

Programa 3: Promoción del Diseño

La contratación por parte de la pyme comercial y/o de las asociaciones de comerciantes de “zonas comerciales los gastos correspondientes a las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración por parte de asesores externos de un “Manual de imagen de empresa comercial” o en su caso, de Agrupación de pyme comercial, incluyendo logotipo y sus aplicaciones en papelería, cartelería, etiquetas, folletos y rotulación
- b) Diseño de envases, embalajes, bolsas y productos similares de identidad corporativa.
- c) Diseño de interiorismo, siendo subvencionable los honorarios del profesional.
- d) Proyectos de escaparatismo, siendo subvencionables los honorarios del profesional.

Programa 4: Promoción de zonas comerciales prioritarias

Las asociaciones de comerciantes de “zonas comerciales prioritarias” -entendiendo como tal a zonas singularizadas individualmente, con tradicional dinamismo comercial, que estén formadas por comercios situados o bien alrededor de una calle comercial o de un centro de polaridad que actúa como foco de atracción (cómo podría ser un mercado o una zona de atracción turística) y que responden a una zona geográfica específicamente delimitada, y que comprendan



más de treinta pymes comerciales en la distribución territorial ocupada por las mismas-, podrán disponer de ayudas y subvenciones para que los establecimientos que forman parte de dicha zona coordinen sus diversas actividades conjuntas, y por lo tanto se ofrezcan a los ciudadanos una oferta comercial continuada, plural, especializada y competitiva allí situada. Se considerarán zonas comerciales prioritarias aquellas asociaciones antes referidas que comprendan más de treinta pymes comerciales en la distribución territorial ocupada por las mismas, siendo necesario que participen en la acción un mínimo de 10 pymes comerciales de las integradas en la asociación.

Serán apoyables:

- a) Acciones de animación comercial
- b) Actuaciones de para la adquisición e instalación de proyectos globales de sistemas de entoldado y microclima
- c) Actuaciones para la puesta en marcha de programas de fidelización u otros proyectos funcionales de carácter colectivo.
- d) Instalación de acceso zona Wifi gratuita de acceso controlado en su ámbito físico de ubicación tanto para uso interno de las pymes comerciales (comunicación entre terminales móviles, tablets y otros equipos informáticos) como para uso de sus clientes.
- e) Desarrollo de campañas de posicionamiento SEO y SEM, mediante actuaciones dirigidas a conseguir presencia en Internet (Redes sociales y Marketing Online), y desarrollo del Social Commerce o comercialización a través de las redes sociales.
- f) Adhesión a plataformas de cupones descuento donde los clientes web obtengan ventajas en forma de descuentos directos a la compra o subvenciones para la creación este tipo de de plataformas que nazcan como resultado de convenios entre comercios o entre asociaciones y comercios.

Programa 5: Cooperación empresarial

Tendrá como finalidad la mejora de la comercialización y competitividad de las asociaciones de comerciantes así como el incremento del grado de integración para la mejora de sus sistemas logísticos y de gestión de compra.

Será subvencionable:

- a) Actuaciones dirigidas a promocionar la comercialización y explotación de productos autóctonos de atractivo turístico.
- b) Incorporación y mejora de equipos y programas informáticos de uso colectivo gestionados por las asociaciones de comerciantes destinados a impulsar la presencia en la web y el comercio electrónico, (se excluyen ordenadores portátiles, aparatos de telefonía móvil y otros dispositivos móviles tales como Smartphones, ebook, cámaras digitales y tablets)
- c) Implantación de sistemas informáticos y gastos necesarios para la mejora de la gestión comercial integrada (soportes lógicos) y para la adaptación de la organización del trabajo en la distribución y optimización del transporte o envío de sus productos comerciales

Atención: El máximo de actuaciones subvencionables será de cuatro. Pueden ser de uno o varios programas diferentes

ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LOS DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA COMERCIAL AUTORIZADA MEDIANTE LA SUBVENCIÓN DE LOS COSTES SALARIALES DE SUS TRABAJADORES

“Subvención de 100% de los costes salariales”:

1. En el supuesto de emplear trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa, el coste salarial de las horas extraordinarias realizadas por cada uno de los mismos durante los domingos y festivos de apertura autorizada.
2. En el supuesto de formalización de nuevos contratos, el coste salarial de los trabajadores contratados a tiempo completo o a tiempo parcial, por un periodo no inferior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa, para prestar sus servicios durante los domingos y festivos de apertura autorizada, siempre que dichos contratos se formalicen con trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha con fecha anterior a la contratación.

3. Para la presente convocatoria serán subvencionables los costes salariales que se hayan producido a lo largo de los domingos y festivos de apertura autorizada durante el año 2013, anteriores a la publicación de esta Orden, que cumplan los requisitos previstos en la misma.

Serán subvencionables aquellas pymes comerciales que tengan un máximo de cinco trabajadores.

Plazo de presentación de las solicitudes

Un mes desde el día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario oficial de Castilla – La Mancha y para la Orden de Costes salariales será de dos meses.

Atención:

- **Para la Orden de fomento de la competitividad, modernización y potenciación de la actividad del comercio minorista el plazo finaliza el 5 de agosto de 2013.**
- **Para la Orden de concesión de ayudas destinadas a fomentar la apertura de los establecimientos comerciales ubicados en Castilla-La Mancha durante los domingos y festivos de apertura comercial autorizada mediante la subvención de los costes salariales de sus trabajadores el plazo finaliza el 5 de septiembre de 2013.**

Financiación y cofinanciación

El importe del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la convocatoria del ejercicio 2013 asciende a 2.000.000 euros para la orden de fomento de la competitividad y 500.000 euros para la Orden de apoyo para la apertura de domingos y festivos de apertura autorizada mediante la subvención de los costes salariales de sus trabajadores.

Las ayudas y subvenciones estarán cofinanciadas en el marco del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuya misión es impulsar la competitividad y la innovación, crear y salvaguardar puestos de trabajo duraderos y garantizar un desarrollo sostenible

Cuantías y pago de las subvenciones

Orden de fomento de la competitividad, modernización y potenciación de la actividad del comercio minorista

A/ Las cuantías y porcentajes de las ayudas y subvenciones serán las siguientes:

Programa 1: Planes de implantación de TIC.

1. En el ámbito de la pyme comercial individual y de las asociaciones de comerciantes de zonas comerciales prioritarias:
 - a) En la contratación de asesoramiento externo para el diagnóstico inicial a la empresa comercial en cuanto al uso e implantación de las TIC, se podrá conceder subvenciones a fondo perdido hasta un máximo del 80% y con un límite de 1.200 euros.
 - b) En la implantación de distintas soluciones TIC en base a una de las siguientes dimensiones:
 - 1º. Dimensión 1. Conexión entre sistemas y programas comerciales destinados a la mejora de la gestión del establecimiento y/o de la red comercial, se podrá conceder subvenciones a fondo perdido hasta un máximo del 90% de la inversión debidamente justificada y con un límite de 2.250 euros.

- 2º. Dimensión 2: Visibilidad y presencia en internet, a fondo perdido hasta un máximo del 90% de la inversión debidamente justificada y con un límite de 2.700 euros.
- 3º. Dimensión 3: Interoperabilidad: Actuaciones encaminadas a conseguir una total integración de la empresa en el comercio electrónico. Posicionamiento en internet. Interacción y comunicación completa con los clientes, proveedores, redes sociales, administración y cualesquiera otros actores externos a la empresa comercial, a fondo perdido hasta un máximo del 90% de la inversión debidamente justificada y con un límite de 4.950 euros.

2. En el ámbito exclusivamente asociativo, las actuaciones de las asociaciones de comerciantes se podrán subvencionar con una cuantía a fondo perdido hasta un máximo del 90% de la inversión debidamente justificada y con un límite de 5.850 euros.

Programa 2: Promoción de la calidad. Se podrá conceder subvenciones a fondo perdido hasta un máximo del 90% del coste de la actuación debidamente justificada y con un límite de 1.350 euros.

Programa 3: Promoción del Diseño. Se podrá conceder subvenciones a fondo perdido hasta un máximo del 90% del coste de la actuación debidamente justificada con un límite de 2.160 euros para las pymes comerciales individuales, y con un límite de 9.900 euros para las asociaciones de comerciantes de Zonas comerciales prioritarias.

Programa 4: Promoción de "Zonas comerciales prioritarias". Se podrá conceder subvenciones a fondo perdido hasta un máximo del 90% del coste de la actuación debidamente justificada y con un límite de 10.000 euros.

Programa 5: Cooperación empresarial. Se podrá conceder subvenciones del 80% del coste de ejecución de la inversión, con un límite máximo de 8.000 euros

B/ Pago de la subvención.

El pago total de la subvención se efectuará de una sola vez, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la solicitante haya indicado, cuando se haya comprobado la elegibilidad del gasto, se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada, y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado.

Orden de concesión de ayudas destinadas a fomentar la apertura de los establecimientos comerciales ubicados en castilla-la mancha durante los domingos y festivos de apertura comercial autorizada mediante la subvención de los costes salariales de sus trabajadores

A/ Cuantía de la subvención.

1. En el supuesto de emplear trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa, será del 100% del coste salarial de las horas extraordinarias realizadas por cada uno de los mismos. El número máximo de horas extraordinarias que podrá realizar el personal de la empresa será el legalmente establecido para los contratos de referencia.
2. En el supuesto de formalización de nuevos contratos, será del 100% del coste salarial de la jornada realizada por los trabajadores contratados, sin que dicho coste pueda exceder del fijado por las tablas salariales del convenio colectivo que resulte de aplicación.

B/ Justificación y pago

La ayuda económica se hará efectiva mediante pagos trimestrales, una vez comprobada la documentación justificativa correspondiente a cada trimestre, de la siguiente forma:

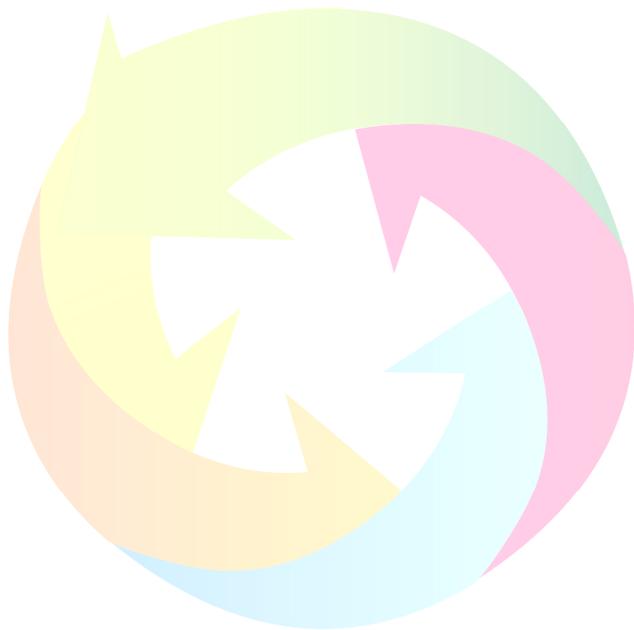
- a) Primer pago, correspondiente a las actuaciones subvencionables realizadas en los domingos y festivos de



Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio
Consejería de Empleo y Economía
Av. Irlanda, 14. 45071 TOLEDO
Teléfono: 925 24 88 16 - Fax: 925 26 78 72



- apertura autorizada durante los meses de enero, febrero y marzo.
- b) Segundo pago, correspondiente a las actuaciones subvencionables realizadas en los domingos y festivos de apertura autorizada durante los meses de abril, mayo y junio.
 - c) Tercer pago, correspondiente a las actuaciones subvencionables realizadas en los domingos y festivos de apertura autorizada durante los meses de julio, agosto y septiembre.
 - d) Cuarto pago, correspondiente a las actuaciones subvencionables realizadas en los domingos y festivos de apertura autorizada durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.



**SERVICIO DE
COMERCIO
CASTILLA-LA MANCHA**